

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2018-0185**

Habida cuenta que el interesado informa que el demandado canceló la totalidad de la obligación, se dispone:

1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO que hace la parte demandante de continuar la presente solicitud.
2. LEVANTAR las medidas de aprehensión que recaen sobre el bien automotor. Oficiese.
3. ORDENAR la entrega del(os) documento(s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa del demandante.
4. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
